



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2022 a tesis doctorales.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 3 de junio de 2022, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022, se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2022 a tesis doctorales.

Visto el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2022 a tesis doctorales, de acuerdo con el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida al efecto, a la tesis doctoral "El voluntariado social en Aragón, motivaciones", de Francisco José Galán Calvo, por su valiosa aportación en el análisis de las motivaciones que están presentes en el voluntariado en las entidades del Tercer Sector social de la Comunidad Autónoma de Aragón, distinguiendo entre las personas que realizan voluntariado a través de una entidad social o a través de la acción corporativa de una empresa, así como por su alta utilidad al establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo de programas de voluntariado, a partir de la detección de las motivaciones.

Segundo.— El Premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de tres mil euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

El pago del Premio se realizará conforme a lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria.

Tercero.— La concesión del Premio deberá aceptarse, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 3 de junio de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonomo de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

**El Secretario General de la Presidencia,
VITELIO TENA PIAZUELO**